



y enterado de acuerdo su cumplimiento y se mando a escribano con lo que se dio por finalizado este acto firmando los S. que saben de que certifico.

Albaladejo Gomez Rodriguez Lopez P.A.D.A.C. Larray

lesion ordinaria del. isado dia veinte y tres de Ab.

Reunidos los S. que componen el Ayuntamiento constit. de esta villa que lo son D. Manuel Albaladejo, como presid. y los concejales D. Casimiro Uera, D. Blas María Andue, D. Ignacio Rodriguez, D. Silbenta Gomez, con el Procurador Sindico D. Pedro Lopez. se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Intendente de la Prov. en contestacion a la consulta que se le dirigió con fecha diez de los corrientes, en la que se manifiesta que siempre los terratenientes, ramos alcabales y consumo, en la villa estan sujetos al ramo de Rentas Prov. pero si tienen sus fincas arrendadas a dinero, o estan de partidos, estan de su termino municipal los frutos que aquellos les producen, en tal caso estan exentos: y por lo que acordaron la exclusion de todos en el reparto del presente año y que a su tiempo debido, se comisione persona inteligente que pase en comision a la capital a reclamar el rebaje del estado encubieron, lo sigue que hay dado y esteneciendo de otros terratenientes y se proceda sin levantar mano a realizar el repartimiento de la suma a que adeuda el Oficio de cargo con los aumentos de instrucion y que de la total cantidad se reparta de menyo la de quinientos d. or. y que esta se distribuyan entre los vecinos que hacen vino en

M. M.

